



Ayuntamiento de Trespaderne

Teniendo en cuenta las bases aprobadas de las subvenciones a asociaciones culturales de Trespaderne en el año 2025 y teniendo en cuenta las bases aprobadas el 11 de abril de 2025 y el informe de fiscalización de 11 de abril de 2025 así como las facultades que dispongo en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Corregir la base décima de la subvención al haberse advertido que donde dice 10 de septiembre de 2025, debe decir 10 de diciembre de 2025.

Segundo.- Ordenar la convocatoria de la subvención a asociaciones culturales de Trespaderne del año 2025.

Tercero.- Que la convocatoria se publique en la BNDS y en el BOP de Burgos.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí, el SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. María Begoña Lavín Jurjo

Fdo. Enrique Santamaría Graña

